



D^a OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<< HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2016.

De conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de septiembre, en la que EXPONE:

PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El estado de liquidación del Presupuesto.
4. La memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO.- A la Cuenta de la propia entidad, se adjunta documentos acreditativos del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Deportes y del Consejo de la Administración de la Entidad Pública Empresarial, relativos a la aprobación de sus respectivas Cuentas.

QUINTO: La Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de julio de 2017 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado reclamación alguna tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaria de fecha 5 de septiembre de 2017.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/C's/CONCEJAL NO ADSCRITO)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	8 (PP/ CONCEJAL NO ADSCRITA)

Total nº miembros.....	25

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal y sin que se produzcan intervenciones, por MAYORIA, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 con los resúmenes siguientes:

a) Cuenta del Ayuntamiento:

1	BALANCE		
		ACTIVO	137.795.237,51 €
		PASIVO	137.795.237,51 €
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL		
		AHORRO	4.625.574,48 €
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		12.431.026,00 €
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		8.826.897,54 €
	Saldos de dudoso cobro		2.746.382,67 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		857.745,79 €
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		7.404.876,78 €

b) Cuenta del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":

1	BALANCE		
		ACTIVO	3.632.389,59 €
		PASIVO	3.632.389,59 €
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL		
		DESAHORRO	52.180,52 €
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		88.451,47 €
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		83.340,94 €
	Saldos de dudoso cobro		5.110,53 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		0,00 €
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		94.204,69 €

d) Cuenta de la E.P.E "San Vicente Comunicación":

1	BALANCE		
		ACTIVO	40.844,07 €
		PASIVO	40.844,07 €
2	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
		PÉRDIDAS	258.677,67 €
3	APORTACIÓN MUNICIPAL		262.971,77 €
4	RESULTADO DEL EJERCICIO		4.294,10 €

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General 2016, integrada por la del propio Ayuntamiento, el OAL "Patronato Municipal de Deportes, y la EPE "San Vicente Comunicación", al Tribunal de Cuentas, conforme



a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 103 y 104 Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página web oficial de este Ayuntamiento.

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en San Vicente del Raspeig, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE
PD. DECRETO Nº 1100 de 23.6.15
EL CONCEJAL DELEGADO
AREA DE PRESIDENCIA

Manuel A. Martínez Sánchez